



## RESOLUCIÓN No. PH-010-2024

### RESOLUCIÓN REFORMATORIA SEGUNDA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

Econ. Kenia Maigua López  
**PRESIDENTA**  
**PICHINCHA HUMANA**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que,** el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una*



*resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

- Que,** mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;
- Que,** mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;
- Que,** Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;
- Que,** mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;
- Que,** mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;
- Que,** mediante Resolución Nro. PH-009-2024 de 22 de marzo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Primera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;
- Que,** el 01 de marzo de 2024, la Sra. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén emitió el Corte de inventario Nro. RPT312\_CORTEINVENTARIO\_CST referente a la existencia de materiales de aseo;
- Que,** mediante memorando Nro. MEM-446-JEFADMINPM-24, de 22 de marzo de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa solicitó al área de Compras Públicas, certificación de Catálogo Electrónico para la “Adquisición de Materiales de Aseo, Basureros y Dispensadores por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana”;
- Que,** mediante memorando Nro. MEM-95-CPVC-24, de 22 de marzo del 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2, remitió a la Jefatura Administrativa, la Certificación de Catálogo Electrónico Nro. CATE-2024-040 en la que

establece: “La Unidad de Compras Públicas de Pichincha Humana, verifica la disponibilidad de los materiales que se encuentran contemplados en la “Adquisición de Materiales de Aseo, Basureros y Dispensadores por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana”, en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP (...)” detallando los bienes y capturas de pantalla respectivos.

**Que,** el 22 de marzo de 2024, la Sra. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén; y, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa emitieron el “Informe de Determinación de la Necesidad de Contratación” para la “Adquisición de Materiales de Aseo, Basureros y Dispensadores por Catálogo Electrónico para Pichincha Humana” en el cual se indica lo siguiente:

### **“(..). JUSTIFICACIÓN**

*Pichincha Humana brinda sus servicios a la comunidad de la provincia de Pichincha a gran cantidad de usuarios a través de:*

- *11 Centros de Salud en las especialidades de: Medicina General, Odontología, Acupuntura, Fisioterapia, Traumatología, Pediatría, Ecografía, Rayo X, Optometría, Oftalmología, Medicina Familiar, endodoncia, Ortodoncia, Odontopediatría;*
- *3 centros de Capacitación que imparte talleres y cursos de Pintura, Panadería, Cocina nacional e internacional, corte y confección, cuidados al paciente, belleza;*

*Se requiere la adquisición de materiales de aseo, basureros y dispensadores para Pichincha Humana ya que son esenciales para llevar a cabo la limpieza del interior y exterior de cada uno de los 11 Centros de Salud, 3 de Capacitación, y oficina central, con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales y poder cumplir el servicio de calidad, manteniendo las áreas limpias para los usuarios internos y externos que requieren los servicios que brinda la institución.*

*Pichincha Humana no cuenta con el servicio contratado de limpieza, el personal de limpieza es de nómina, por tanto, es esencial garantizar la disponibilidad de los suministros necesarios, a fin de que el personal pueda desarrollar sus labores y mantener la higiene y asepsia en los espacios físicos institucionales, lo que contribuye a asegurar la salud y seguridad de los usuarios que visitan los diferentes centros y del personal que trabaja en la institución.*

*Así también, la imagen institucional se ve directamente relacionada con la limpieza y el estado de las instalaciones, lo que puede influir significativamente en la confianza de los pacientes y usuarios, así como en la satisfacción de los empleados. Por lo tanto, esta contratación no solo cumple con el objetivo de mantener un ambiente limpio y seguro, sino que también contribuye a preservar una imagen positiva de la institución y a mejorar la percepción de la calidad de los servicios prestados*

*Bodega Central se abasteció de suministros de aseo con la compra realizada mediante el proceso CATE-PH-2023-013, en el tercer cuatrimestre de 2023 con la finalidad de contar con el stock necesario para la entrega del primer pedido trimestral del periodo 2024 a los 11 centros de Salud, 3 centros de Capacitación y Oficina Central; si bien existe el stock de la mayoría de insumos requeridos, la misma no abastecería todo el año 2024, por tanto se ha considerado pertinente realizar una sola compra anual en el primer cuatrimestre del 2024, misma que servirá para abastecer los requerimientos de los 11 centros de Salud, 3 centros de Capacitación y Oficina Central durante los tres periodos trimestrales restantes del año en*

curso y el primer trimestre del año 2025, además de contar con el stock mínimo en Bodega Central conforme al consumo del bien, según se detalla:

CODIGO CPC	BIEN	UNIDAD	CONSUMO ESTIMADO TRIMESTRAL ESTIMADO POR CENTRO	N° CENTROS Y OFICINA CENTRAL	N° ENTREGAS	COSUMO ANUAL	STOCK MÍNIMO	STOCK CORTE INV.	CANT. A ADQUIRIR
3533100126	AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS LIQUIDO GALON	GALON (US)	3	14	4	168	4	92	80
3694000116	ATOMIZADOR 500 CC	UNIDAD	3	15	2	90	9	69	30
342401418	HIPOCLORITO DE SODIO AL 10 POR CIENTO, GALON	GALON (US)	3	14	4	168	12	108	72
3462009218	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO GALON	GALON (US)	3	14	4	168	10	106	72
354300218	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2 KG	UNIDAD	4	14	4	224	11	155	80
279920114	GUANTES DE CAUCHO NO 7 Y MEDIO BICOLOR	UNIDAD	3	14	2	84	6	55	35
279920115	GUANTES DE CAUCHO NO 8 BICOLOR*	UNIDAD	3	14	4	168	4	52	120
279920116	GUANTES DE CAUCHO NO 8 Y MEDIO BICOLOR*	UNIDAD	3	14	4	168	11	29	150
3532200123	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	GALON (US)	1	15	1	15	10	7	18
321930018	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	UNIDAD	30	15	4	1800	9	609	1200
321931018	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES	UNIDAD	38	15	4	2280	27	907	1400
3899300119	TRAPEADOR REDONDO DE 24-30 CM	UNIDAD	2	15	4	120	3	33	90
3543002117	DETERGENTE LIQUIDO DE ROPA DE CANECA	UNIDAD	1	1	4	4	0	2	2
3462009215	ANTISARRO GALON	GALON (US)	1	15	2	30	0	16	14
3694000122	DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z	UNIDAD	3	15	1	45	0	40	5
3694000121	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO	UNIDAD	3	15	1	45	8	48	5
3694000120	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 800ML RELLENABLE BOTE	UNIDAD	3	11	1	33	9	22	20
3532101121	LAVA VAJILLA 1000 GR	UNIDAD	3	14	4	168	7	45	130
3641000311	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL NEGRO 24 LT	UNIDAD	2	10	1	20	10	0	30
3641000310	TACHO DE BASURA CON TAPA Y PEDAL ROJO 24 LT	UNIDAD	2	14	1	28	2	4	26
3641000328	TACHO URBAN PEDAL MODELO ERGONÓMICO 10 LITROS COLOR NEGRO	UNIDAD	2	14	1	28	2	6	24
3641000329	TACHO URBAN PEDAL MODELO ERGONÓMICO 10 LITROS COLOR ROJO	UNIDAD	2	14	1	28	2	5	25
3641000329	CONTENEDOR CUADRADO COLOR ROJO CON RUEDAS DE 132 LITROS	UNIDAD	1	4	1	4	2	2	4
3641000329	CONTENEDOR CUADRADO COLOR NEGRO CON RUEDAS DE 132 LITROS	UNIDAD	1	3	1	3	3	3	3
3641000228	FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35" X 47"	PAQUETE X 10	3	15	4	180	0	0	180
3462009224	DESTAPADOR DE CAÑERÍAS	GALÓN	1	15	2	30	0	0	30
3532101112	JABON LIQUIDO PARA RECARGAR GALON	GALÓN	4	15	4	240	0	0	240
3641000233	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL NEGRA 30X36 PULGADAS	PAQUETE X 10	7	15	4	420	0	0	420
3899300128	REPUESTO DE TRAPEO MOPA 64 CM	UNIDAD	1	15	3	45	3	0	48
3694000123	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	1	15	2	30	0	0	30
3899309111	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA	UNIDAD	4	15	2	120	0	0	120

Cabe mencionar que el ambiental, el hipoclorito, desinfectante, guantes y lavavajillas no se consideraron para la distribución en el centro de salud Mejía, ya que disponen de stock; así también los tachos de basura no se tomaron en cuenta para oficina central puesto que su uso es específicamente para los centros de salud y capacitación.

## **(...) ANÁLISIS DE BENEFICIO, FICIENCIA O EFECTIVIDAD**

### **Beneficios**

*Facilita la ejecución de actividades de limpieza en los diferentes espacios físicos institucionales.*

*Contar con suministros de aseo de forma oportuna permitirá que las áreas institucionales se encuentren limpias y con asepsia, que brinde confianza al usuario y al personal de Pichincha Humana.*

*Según el análisis realizado, se observa que el realizar la presente compra planificada en el primer cuatrimestre, permitirá que el área de Bodega Central se encuentre abastecida con el stock necesario para poder despachar los pedidos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del periodo 2024 a los custodios finales de Pichincha Humana (...)*

### **(...) CONCLUSIÓN**

*Considerando que Pichincha Humana no dispone del servicio de limpieza ya que dentro del personal hay personas para realizar estas labores, a fin de mantener la limpieza y asepsia de todas y cada una de las áreas de los 11 centros de Salud, 3 centros de Capacitación y Oficina Central de Pichincha Humana, por el bienestar del personal y usuarios, es necesario adquirir los materiales de aseo, basureros y dispensadores para abastecer a los usuarios finales.*

### **(...) RECOMENDACIÓN**

*Con los antecedentes expuestos ante la necesidad de realizar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” se recomienda continuar con el proceso de contratación, de conformidad a la normativa vigente, para lo cual se solicita la aprobación del presente informe”.*

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-451-JEFADMINPM-24, de 22 de marzo de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa solicitó a la Dirección Administrativa Financiera (S), la autorización del informe de necesidad cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”; el cual fue autorizado mediante memorando Nro. MEM-21-DAFGT-24 de 22 de marzo de 2024, por la Directora Administrativa Financiera (S);

**Que,** mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2024, la Sra. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén solicito a la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2 lo siguiente: “a fin de proceder con el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” solicito por favor la simulación de compra por catálogo electrónico (...);”;

**Que,** mediante correo electrónico de 25 de marzo de 2024, la Ing. Silvana Paola Wachilema Andrade, Analista de Compras Públicas 3, remitió a la Sra. Cecilia Elizabeth Garzón Proaño, Guardalmacén, la simulación de Compra de Catálogo Electrónico para la “ADQUISICIÓN





DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” en el cual establece como subtotal de la compra USD \$12, 075.24 sin IVA;

**Que,** el 27 de mayo de 2024, la Sra. Cecilia Elizabeth Garzón Proano, Guardalmacén; y, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa emitieron las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA”, en las que se establecen las características y justificaciones técnicas y económicas para el procedimiento de contratación respectivo;

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-466-JEFADMINPM-24 de 26 de marzo de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa solicitó a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) autorice a quien corresponda, la emisión de las Certificaciones POA, PAC y certificaciones Presupuestarias según detalle:

<b>“(...) N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>
01.00.000.001.5.53.08.05.002	MATERIALES DE ASEO	9656.41
01.00.000.001.5.53.14.03.002	MOBILIARIO	2418.83
<b>TOTAL</b>		<b>12075.24 (...)</b>

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-456-DAF-ALP-24, de 26 de marzo de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera autorizó a la Jefatura de Planificación y Seguimiento, a la Jefatura Administrativa y a la Jefatura Financiera lo siguiente: “(...) la emisión de la certificación POA de acuerdo al detalle adjunto en el memorando, según sus competencias y disposiciones legales; posterior a ello se solicita se remita a la Jefatura Administrativa para que la Unidad de Compras Públicas emita la Certificación PAC y esta a su vez entregue el proceso a la Jefatura Financiera para la emisión de Certificación Presupuestaria y luego de los cual sea remitido a la unidad requirente”.

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-70-JEFPLSEG-24, de 26 de marzo de 2024, la Ing. Mayra Jacqueline Villacis Salazar, Jefa de Planificación y Seguimiento remitió a la Jefatura Administrativa la certificación POA Nro. CERT-103-PH-2024 en la cual se certifica que la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” consta en el “Programa Administrativo Proyecto Gestión Institucional” de Pichincha Humana.

**Que,** mediante informe Nro. INF-3-JEFADMINPM-24, de 28 de marzo de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa remitió al área de Compras Públicas el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” en el cual se establece lo siguiente:

“(...)”

<b>DATOS PAC INICIAL</b>							
<b>ÍTEM PRESUP</b>	<b>OBJETO DE</b>	<b>TIPO DE PROCEDIMI</b>	<b>CÓDI GO</b>	<b>CANTI DAD</b>	<b>VALOR UNITAR</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>CUATRIM ESTRE DE</b>

UESTARIO	CONTRATACIÓN	ENTO	CPC		IO (SIN IVA)	(SIN IVA)	EJECUCIÓN
01.00.000 .001.5.53. 08.05.002	Adquisición de materiales de aseo por catálogo electrónico para Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	32193 0018	1	8,000.00	8,000.00	C1
01.00.000 .001.5.53. 14.03.002	Adquisición de basureros y dispensadores para Pichincha Humana	Catálogo Electrónico	38121 0012	1	5,000.00	5,000.00	C1
01.00.000 .001.5.53. 08.05.002	Adquisición de materiales de aseo que no se encuentran en el catálogo electrónico para Pichincha Humana	Ínfima cuantía	32193 1014	1	4,000.00	4,000.00	C1
<b>DATOS REFORMA PAC</b>							
ÍTEM PRESUP UESTARIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CÓDIGO CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN
01.00.000 .001.5.53. 08.05.002 (partida para materiales de aseo)	Adquisición de materiales de aseo, basureros y dispensadores por catálogo electrónico para Pichincha Humana	Catálogo electrónico	32193 0018	1	9,656.41	9,656.41	C1
01.00.000	Adquisición	Catálogo	38121	1	5,000.00	5,000.00	C1

.001.5.53. 14.03.002 (partida para basureros y dispensad ores)	ón de materiale s de aseo, basureros y dispensad ores por catálogo electrónic o para Pichincha Humana	electrónico	0012				
01.00.000 .001.5.53. 08.05.002	Adquisici ón de materiale s de aseo que no se encuentra n en el catálogo electrónic o para Pichincha Humana	Ínfima cuantía	32193 1014	1	2,343.59	2,343.59	CI

#### 4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA

(...) En el Plan Anual de Contratación 2024 de Pichincha Humana se encuentra planificado la “Adquisición de materiales de aseo por catálogo electrónico para Pichincha Humana” y la “Adquisición de basureros y dispensadores para Pichincha Humana”; por tanto, a fin de realizar un solo proceso de contratación, se requiere reformar el PAC para unificar el nombre del objeto de contratación a **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA**.

Así también, de acuerdo a la simulación de compra, generada en el Catálogo Electrónico del SERCOP para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA**”, se determinó el presupuesto referencial por el valor de USD. 9,656.41 más IVA, de acuerdo a los precios establecidos en el catálogo electrónico.

Mediante memorando Nro. MEM-70-JEFPLSEG-24 de 26 de marzo de 2024, la Jefatura de Planificación remitió la certificación POA Nro. CERT-103-PH-2024 en donde se certifica la actividad en la partida 01.00.000.001.5.53.08.05.002, por el valor de USD 9,656.41.

La adquisición de materiales de aseo por catálogo electrónico dentro del PAC se encuentra planificada por el valor de USD 8,000.00; por tanto, de acuerdo a la necesidad de compra plasmada y justificada en el informe de necesidad y especificaciones técnicas para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA**”, se requiere incrementar el valor, conforme el presupuesto referencial obtenido de la simulación de la compra realizada





en el catálogo electrónico del SERCOP, valor que se tiene disponible dentro de la partida 01.00.000.001.5.53.08.05.002.

El incremento requerido, se disminuye de la “Adquisición de materiales de aseo que no se encuentran en el catálogo electrónico para Pichincha Humana”.

(...) **CONCLUSIÓN**

En atención a la justificación técnica y económica presentada, se requiere realizar la reforma al PAC-2024 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA** (...);

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-107-CPVC-24, de 28 de marzo de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2, informó a la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa que: en relación al procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, BASUREROS Y DISPENSADORES POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA PICHINCHA HUMANA” cuenta con la justificación técnica y económica correspondientes que constan en el informe Nro. INF-3-JEFADMINPM-24 las cuales sustentan la reforma al PAC-2024;

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-482-JEFADMINPM-24, de 28 de marzo de 2024, la Lcda. Paola Miranda Vasquez, Jefa Administrativa solicitó a la Dirección Administrativa Financiera que: “(...) por su intermedio se entregue esta información a la economista Kenia Maigua, Presidenta de Pichincha Humana con el fin de obtener la autorización para llevar a cabo la segunda reforma al PAC 2024 de la institución (...);

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-473-DAF-ALP-24, de 28 de marzo de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera solicitó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana señalo: “(...) en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se sirva autorizar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta y su disposición a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución”;

**Que,** mediante memorando Nro. MEM-148 –PH-24, de 01 de abril de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana señalo: “(...) en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera, autorizo la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 (...); y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución correspondiente; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública;



## **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones, recomendaciones y el desglose constante en los detalles y matrices adjuntos en el informe Nro. INF-3-JEFADMINPM-24 elaborado por la Jefatura Administrativa.

**Artículo 2.-** Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformativa al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.-** Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 5.-** Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.

**Artículo 6.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

**Comuníquese y publíquese.-** Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los 02 días del mes de abril de 2024.

Econ. Kenia Maigua López  
**PRESIDENTA**  
**PICHINCHA HUMANA**

Elaborado por:	Abg. Anthony
Revisado por:	Abg. Angel Viteri